

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, con la anterior solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.

Cali, 10 de febrero de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 188
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ROYMAN CAICEDO GONZÁLEZ
Demandado: EDWIN ANDRÉS BALLESTEROS RODRÍGUEZ
Radicación: 760014003008-2019-00797-00

Atendiendo lo establecido en el artículo 312 del C.G. del P. que al tenor establece "[e]n cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...) [d]icha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días"; el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días el escrito contentivo del contrato de transacción celebrado entre las partes.

Para ello se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcmBK48VcLRAj7sd54mP5vIBAJZJh_7KUMBPTffKSYE2qw?e=KGEvQQ

2. Superado el término anterior, con celeridad, ingresar al despacho el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 021

Fecha: FEB.11.2022 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2c5576be9ba23be65dac40f2f824716add16bac4ca3aff7bb4367fb67ef704**
Documento generado en 10/02/2022 11:27:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**